



Delegación FIT - Área Urbanismo

Asunto: Informe a propósito ubicación valla publicitaria
Solicitante: Departamento de Contratación
D. Juan Antonio Jiménez Narváez
Situación: SURO-O6 "Arroyo Vaquero (Playa)"
Fecha: 23 de mayo de 2013

Analizado el plano de ubicación presentado, donde se ubica la parcela en la que se plantea la colocación de valla publicitaria, este técnico informa:

1. La parcela se encuentra incluida en el sector denominado SURO-O6 "Arroyo Vaquero (Playa)", en la actualidad clasificado por el actual PGOU como SURO (suelo urbanizable ordenado). Sin embargo, el suelo ha cumplido con todas sus obligaciones en el desarrollo urbanístico, y la urbanización se ha recepcionado por parte de este Excmo Ayuntamiento, por tanto reúne las condiciones de suelo urbano consolidado.
2. Dicho suelo tiene proyecto de reparcelación aprobado el 7 de enero de 2003, y en el mismo, se señala la parcela indicada en el plano como VPB1. A tal efecto se acompaña fotocopia de la ficha de dicho proyecto.
3. Visitada la zona de la parcela, la misma se encuentra expedita y con espacio suficiente para la colocación de la valla/s publicitaria/s.
4. No se recoge en nuestra normativa, la incompatibilidad de este tipo de valla publicitaria en los equipamientos públicos. Por tanto, por tener éstas carácter de instalación provisional y fácilmente desmontable, podrán ubicarse en las parcelas de equipamiento, mientras éstas no se encuentren ejecutadas.
5. En el caso que nos ocupa, la calificación es la de Espacio Libre Público (Zona Verde), el espacio aún no ha sido ejecutado, y por tanto, las vallas pueden ser colocadas. Será el futuro diseño de ese espacio libre, el que defina si la valla puede o no permanecer en el lugar que se haya determinado, y entonces, bien habría que trasladarla dentro del ámbito, o finalmente eliminarla.
6. En cuanto a los efectos del artículo 24 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, el tramo de vía A-7, que se enfrenta a la parcela en cuestión, discurre a través de dos suelos urbanizables ordenados. El resto de la parcela se enfrenta a viario perteneciente a la red municipal.

Lo cual se informa desde el punto de vista técnico y a los efectos oportunos, no obstante, el órgano municipal competente decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

En Estepona, a 23 de mayo de 2013
Área de Urbanismo

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is slanted upwards from left to right.

Fdo.- Héctor Juan Ruiz Hidalgo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CORRESPONDENCIA: Deviene de sus derechos en concepto de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento aprobado.

PROCEDENCIA: Procede de la única finca aportada de acuerdo con el Plano de Superposición de Fincas Aportadas y Resultantes.

3.6.2.3. Sistema de Espacios Libres

EQUIPAMIENTO JUEGO DE NIÑOS (EJN).

Parcela de forma irregular con una superficie de mil doscientos cuatro metros cuadrados (1.204 m²). Linda al Norte, con parcela Equipamiento Verde Deportivo (EDP); al Sur y al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con vial peatonal 2.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

CORRESPONDENCIA: Deviene de sus derechos en concepto de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento aprobado.

PROCEDENCIA: Procede de la única finca aportada de acuerdo con el Plano de Superposición de Fincas Aportadas y Resultantes.

EQUIPAMIENTO VERDE PÚBLICO 1 (EPB1).

Parcela de forma irregular con una superficie de tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados (3.325 m²). Linda al Norte, con CN-340; al Sur, con parcelas Equipamiento Docente Preescolar (EDP), Equipamiento Social (ES), Comercial (C) y Vial Local; al Este, con vial peatonal 1; y al Oeste, con Vial de Acceso.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

Estepona, 1 de 11 de 200_
El Secretario General, P. J.



CORRESPONDENCIA: Deviene de sus derechos en concepto de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento aprobado.

PROCEDENCIA: Procede de la única finca aportada de acuerdo con el Plano de Superposición de Fincas Aportadas y Resultantes.

EQUIPAMIENTO VERDE PÚBLICO 2 (VPB2).

Parcela de forma irregular con una superficie de dos mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados (2.853 m²), en la que se halla inserta la Parcela Equipamiento Playa (EP). Linda al Norte, con Parcela Residencial (R) y vial Peatonal 2; al Sur y al Este, con límite del sector constituido por el deslinde de dominio público terrestre; y al Oeste, con Parcela Residencial (R).

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

Vº y CONFORME

Fecha

Firma

23/10/03



CORRESPONDENCIA: Deviene de sus derechos en concepto de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento aprobado.

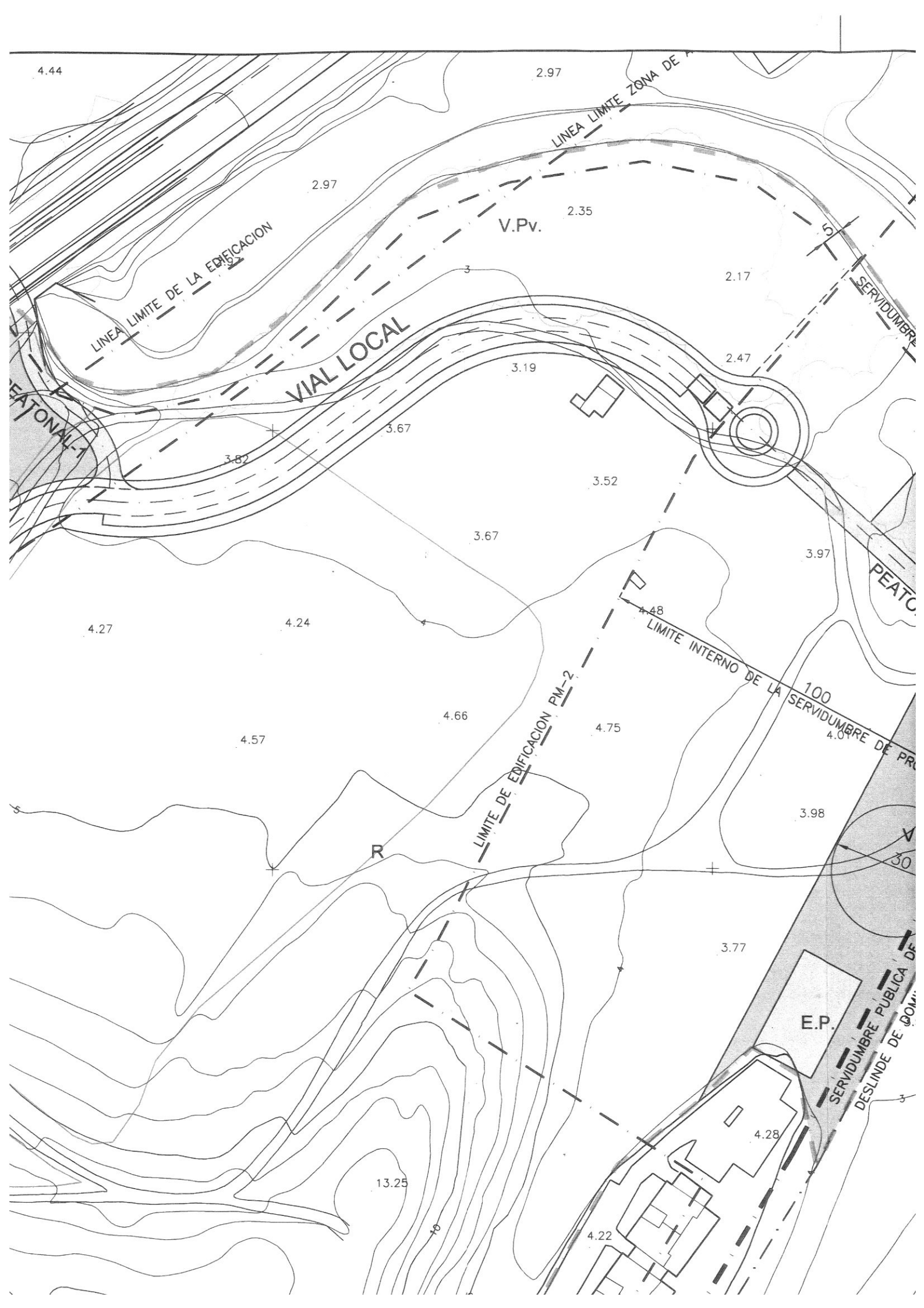
PROCEDENCIA: Procede de la única finca aportada de acuerdo con el Plano de Superposición de Fincas Aportadas y Resultantes.

3.6.2.4. Red Viaria

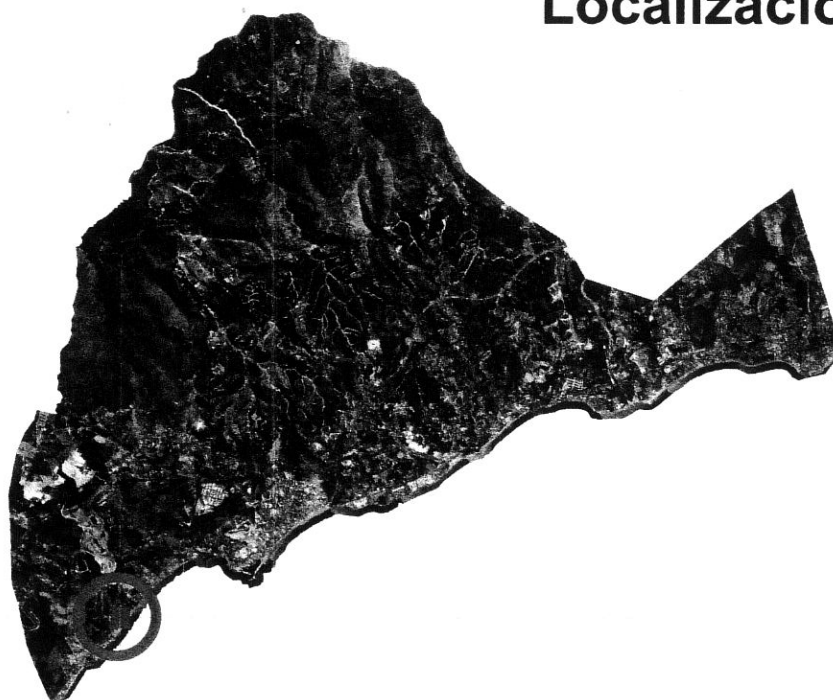
El sistema viario cuentan con una superficie total de ocho mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados (8.364 m²), distribuyéndose el sistema viario en dos tipos:

- Vial para tráfico rodado(Vial de Acceso y Vial Local).
- Vial peatonal (Peatonal 1 y Peatonal 2).

Respecto de los primeros, el Proyecto de Compensación destina siete mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados (7.768 m²), mientras que el viario peatonal cuenta con una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados (596 m²).



Localizacion



20 - mayo - 2.013



AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
DELEGACION F.I.T.

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Servicios de Topografía